

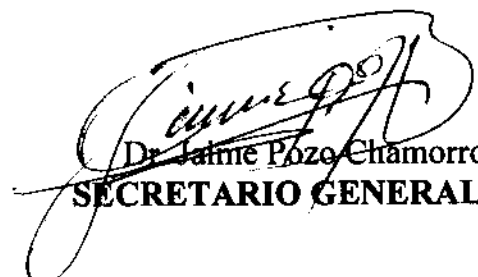


mes-3-1

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2074-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Luis Humberto Zúñiga Rosas**, en contra del auto de 16 de septiembre del 2010, dictado por el Juzgado Sexto de Garantías Penales del Guayas, dentro del juicio de desestimación Nro. 2166-2009, mediante el cual se resolvió aceptar el pedido de desestimación formulada, tanto por el señor Joseph Massoud, se acepta la solicitud de desestimación que ha formulado la Fiscalía, y por ende, el archivo del expediente, debiendo devolverse todas las actuaciones al señor Fiscal, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 28 del 2011

  
Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ

